

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., doce de agosto de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00105

Teniendo en cuenta el escrito visible en el archivo 39 del expediente, se reconoce personería amplia y suficiente para representar a la sociedad BANCO BBVA COLOMBIA S.A., al abogado ÁNGEL GALVIS DURÁN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Una vez notificada esta providencia se tendrá AL BANCO BBVA COLOMBIA S.A., notificado por conducta concluyente de la providencia del 1 de junio de 2021, por medio de la cual se admitió la demanda en su contra (Art. 301 C.G.P.).

En caso de que se haya notificado personalmente a la citada demandada en debida forma de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o 8° del Decreto 806 de 2020, se tendrá en cuenta la que primero se haya realizado.

Igualmente se ordena que por el centro de servicios se le comparta el link del expediente al apoderado judicial del BANCO BBVA COLOMBIA S.A.¹

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**567d4b9b942bf9db823bc9860f42beac0cc37f1ea75ba5c2502a9cf2f0fb4
993**

Documento generado en 12/08/2021 07:56:55 AM

¹ galvisabogados@etp.net.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>